**ESTUDIO PREVIO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE UNA ADICIÓN EN TIEMPO Y EN VALOR DEL CONTRATO No. 2330-2022-CO1.PCCNTR.4004959**

**CONTRATISTA: CONSUELO ARENAS CALVETE**
**SUPERVISOR: CANDY PABON RODRIGUEZ**
**VALOR INICIAL: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)**
**FECHA DE INICIACIÓN:** 15 de septiembre de 2022
**PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES**
**FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 14 de noviembre de 2022
**VALOR ADICIONAL: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**
**PLAZO ADICIONAL:** UN (1) MES, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022
**FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN:** 14 de diciembre de 2022

El Municipio de Floridablanca, actuando por intermedio de La Oficina de Contratación celebró con **CONSUELO ARENAS CALVETE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 63.312.872 de Bucaramanga, el Contrato de Prestación de servicios profesionales **No. 2330-2022-CO1.PCCNTR.4004959,** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN CONTABLE, PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE DEPURACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

Teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Lo anterior, y teniendo en cuenta que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la mismas, las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa, es necesario adelantar el estudio de oportunidad y conveniencia para establecer la viabilidad de la suscripción de una adición.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que, "Las estipulaciones de los contratos serán las que estén de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Frente a su adición determina: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*."

Aunado a lo anterior, esta dependencia por necesidad del servicio requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2330-2022-CO1.PCCNTR.4004959, con el fin de continuar con las labores que tiene a su cargo las cuales se encuentran encaminadas a: Apoyar la realización de mesas técnicas de trabajo con las diferentes dependencias del Municipio de Floridablanca con el fin de documentar información para la preparación y elaboración de los estados financieros bajo el nuevo marco normativo y las normas internacionales de contabilidad pública, con sus respectivas revelaciones, Apoyar el proceso de sostenibilidad a la depuración contable de los diferentes rubros del balance enmarcado en los lineamientos impartidos por la contaduría general de la nación, Apoyar en la verificación de los saldos de la cartera por impuesto predial respecto a los movimientos y saldos de los estados financieros, Apoyar el seguimiento y control de los diferentes planes de mejoramiento que ha suscrito el área de contabilidad y los planes de acción, Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual, Entregar al supervisor del contrato cada mes, un informe de actividades con

evidencias como requisito para el pago, Organizar el archivo que contiene los documentos relacionados con el registro de la contabilidad publica, Apoyar las actuaciones surtidas dentro de la secretaria de hacienda, Apoyar dentro de la esfera de aplicación del objeto contractual los diferentes procesos y procedimientos que viene desarrollando la oficina gestora, con relación a la implementación del modelo estándar de control interno -meci- 1000:2005 y ntcgp 1000:2009 adoptado por la administración municipal, Apoyar el proceso de depuración contable a las cuentas de orden.

las cuales son requeridas por la oficina de contabilidad adscrita a la secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca; y las demás actividades asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual. En el mismo sentido requiere dar cumplimiento a lo consignado en el decreto 393 de 2021: *"Liderar el proceso financiero del Municipio que incluye la consolidación, presentación ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, el recaudo y el control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros , la realización de los cobros coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones y competencias que le permitan garantizar la óptima gestión y recaudo de los recursos que coadyuven al financiamiento de proyectos en el marco de los planes, programas y proyectos en pro del desarrollo del municipio…".* Lo anterior por cuanto la oficina de contabilidad adscrita a la secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca, no puede suspender dichas actividades que se encaminan al correcto desarrollo de cada una de las actuaciones llevadas a cabo en ella y posibilitan la correcta finalización de las mismas bajo el cumplimiento de los parámetros legales establecidos.

Que conforme lo anterior se hace necesario por parte de esta dependencia actualizar la matriz de riesgo perteneciente al presente proceso la cual quedará establecido de la siguiente manera:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | |
| 1 | General | Interno | ejecución | Operacional | Información errónea o desactualizada suministrada por la | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | posible | Moderado | 3 | Bajo | Entidad contratante | evitar el riesgo | 2 | Menor | 2 | Bajo | Si | Entidad contratante (secretaría gestora | A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. | 14 DE DICIEMBRE 2022 |
| 2 | General | Interno | planeación | Económico | Estimación inadecuada de los costos | Desequilibrio económico | improbable | Menor | 2 | Bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la etapa de planeación | 14 DE DICIEMBRE 2022 |
| 3 | General | Interno | ejecución | Operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en los | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | posible | Moderado | 3 | Bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. | 14 DE DICIEMBRE 2022 |
| 4 | General | Interno | ejecución | Operacional | Uso indebido de información | Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad | raro | Insignificante | 1 | Bajo | Contratista | transferir el riesgo | 2 | insignificante | 1 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. | 14 DE DICIEMBRE 2022 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo y enfermedades | Disminución de la capacidad laboral del contratista | posible | Menor | 2 | Bajo | Contratista | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. | 14 DE DICIEMBRE 2022 |
| 6 | General | Externo | ejecución | Operacional | Falta de calidad en el servicio prestado | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | posible | Menor | 2 | Bajo | Entidad contratante | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | Bajo | Si | Entidad contratante (secretaría gestora | A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. | 14 DE DICIEMBRE 2022 |
| 7 | General | Interno | planeación | Económico | Financiamiento del contrato | Desequilibrio económico | raro | Insignificante | 1 | Bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la etapa de planeación | 14 DE DICIEMBRE 2022 |
| 8 | General | Externo | planeación | Regulatorio | Incremento en impuestos que afectan a todos los | Desequilibrio económico | posible | Moderado | 3 | Bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la etapa de planeación | 14 DE DICIEMBRE 2022 |

Que la oficina de contabilidad adscrita a la Secretaria de Hacienda corroboró que el contratista no se encuentra reportado como responsable fiscal, no presenta sanciones ni inhabilidades vigentes, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y que tampoco se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas al momento de suscribir la adición del contrato de prestación de servicios de servicios de profesionales No. **2330-2022-CO1.PCCNTR.4004959**

El presente adicional está respaldado por los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al C.D.P. No. 22-05298 expedido el 10 de noviembre de 2022, por el Rubro: RBIC RECURSO BALANCE INGRESOS CORRIENTES; 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599025.30, Servicios de información implementados (4599025)-Desarrollar 4 procesos de depuración a los estados financieros del municipio, vigencia fiscal 2022.

En este orden de ideas se hace necesario realizar adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2330-2022-CO1.PCCNTR.4004959 en tiempo de UN (1) MES sin exceder vigencia fiscal del año 2022, lo cual conlleva a una adición en valor del contrato correspondiente por un monto equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**, pudiéndose de esta forma continuar con el cumplimiento de la necesidad contractual aquí descrita a favor de la administración municipal y a favor de sus usuarios.

**ALBERTO BARON**
SECRETARIO DE HACIENDA

**Proyectó:** **Paola Betancour**
**Abg. Ofic hacienda**